



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	08001-33-33-004-2021-00065-00
Medio de control o Acción	ACCION DE TUTELA
Demandante	FAUSTO RODRÍGUEZ SOLANO
Demandado	NUEVA EPS
Juez	MILDRED ARTETA MORALES

INFORME

Señora Juez informo a usted que nos correspondió por reparto LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.

PASA AL DESPACHO

Paso al Despacho para que se sirva proveer.

CONSTANCIA

FIRMA

Antonio Jose Fontalvo Villalobos
(ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS)
SECRETARIO

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	Firma de Revisado



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	08001-33-33-004-2021-00065-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	FAUSTO RODRÍGUEZ SOLANO
Demandado	NUEVA EPS
Juez	MILDRED ARTETA MORALES

I. CONSIDERACIONES

Visto y constatado el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que la demanda de tutela en mención reúne los requisitos formales previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá.

RESUELVE:

1.- Admítase la solicitud de tutela impetrada por el señor FAUSTO RODRÍGUEZ SOLANO, **a través de apoderada judicial**, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida. Notifíquese al accionante al buzón electrónico: nunchyalbornoz@hotmail.com.

2.- Téngase como prueba los documentos aportados por la parte accionante en la acción de tutela.

3.- De la anterior solicitud de amparo constitucional, córrase traslado, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a **NUEVA EPS**, a fin de que se sirva rendir un informe o efectúe sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela, en especial, lo atinente a la autorización de traslado desde Barranquilla (pago de viáticos, y estadía) del señor FAUSTO RODRÍGUEZ SOLANO identificado con c.c. No. 72.204.759, y un acompañante a la ciudad de Medellín con el fin de realizar trasplante renal, junto con el informe rendido deberán remitir historia clínica del accionante. NOTIFIQUESE a través del Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@nuevaeps.com.co, secretaria.general@nuevaeps.com.co.

4.- Se le hace saber a la parte accionada que en el caso que no suministren la información requerida, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el accionante en su escrito de tutela, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5.- Por Secretaría y utilizando el medio más expedito, notifíquese a las partes aquí intervinientes de conformidad con los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

6.-Reconozcase personería a la abogada ANUNCIACIÓN ALBORNOZ GUZMÁN, como apoderada judicial del accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO No 040 DE
HOY 6 DE ABRIL DE 2021 A
LAS 8:00 A.M.

ANTONIO J FONTALVO
VILLALOBOS

SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE
SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 201 DEL CPACA.

Firmado Por:

MILDRED DEL SOCORRO ARTETA MORALES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Código de verificación: **f560f9154b807bbddd81c86402a02af37d3d1e59c371be7191d4af222fac2e4f**

Documento generado en 05/04/2021 03:02:15 PM